INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
Chacabuco 546. Departamento 14. Copiapó
Casilla 405 E-mail: region.atacama@ine.cl
Teléfonos-Fax:212565-230856-239549
www.ineatacama.cl

REF: Aprueba modificación de convenio suscrito entre el INE y el Gobierno Regional de Atacama.-

RES. EX. REG. N° 473 /

COPIAPÓ, 16 de noviembre de 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los arts. 3° y 4° letras j) de la Ley N° 17.374; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1249 de 2003 y la Resolución Exenta Regional N° 393 de 2009 ambas del INE; la Resolución Exenta General N° 234 de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de junio de 2009, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadísticas y el Gobierno Regional de Atacama, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Regional N° 393, del 23 de junio de 2009.

Que, fue necesario realizar una modificación al citado Convenio;

Que, se ha recepcionado conforme la modificación del Convenio de Colaboración entre este Instituto y el Gobierno Regional de Atacama;

Razones de buen servicio;

RESUELVO:

TÉNGASE por aprobado la modificación de Convenio de fecha 08 de septiembre de 2010, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y el Gobierno Regional de Atacama.

Téngase presente que el texto del contrato modificatorio que se aprueba es el siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
Y
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

En Copiapó, a 08 de Septiembre de 2010, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, RUT 60.703.000-6, representado por el Director Regional de Estadísticas de Atacama, don Sergio Barraza Véliz, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 546, Depto. 14, de esta ciudad, en adelante también denominado el "**INE**", y por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT 72.232.200-2, representado por su Intendenta Regional, doña Ximena Matas Quilodrán, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 645, Edificio Pedro León Gallo, de esta ciudad, en adelante también denominado el "**GORE**", exponen que han convenido celebrar la siguiente modificación al Convenio de Colaboración suscrito el año 2009:

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
Chacabuco 546. Departamento 14. Copiapó
Casilla 405 E-mail: region.atacama@ine.cl
Teléfonos-Fax:212565-230856-239549
www.ineatacama.cl

PRIMERO.- Con fecha 09 de junio de 2009, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el INE y el GORE, con el principal objetivo de intercambiar información y capacitaciones de interés mutuo convención que fue aprobada por Resolución Exenta General N° 112, de 12 de junio de 2009, del Gobierno Regional de Atacama.

SEGUNDO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar la cláusula sexta del Convenio de Colaboración señalado precedentemente, en el sentido de reemplazarla por la que se indica:

> **"SEXTO:** Sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio, ambas partes podrán prestarse colaboración, intercambiando otros antecedentes, bases de datos y capacitaciones de interés mutuo. Esta colaboración se hará siempre y cuando en el respectivo Organismo se encuentre disponible tanto la información, como las capacidades técnicas para las capacitaciones, las cuales deben estar siempre relacionadas con las funciones propias de cada institución.
>
> Para poder acceder a estos nuevos intercambios, bastará que exista de por medio una solicitud escrita por cualquiera de las partes requiriendo la entrega de una nueva capacitación, bases de datos u otros antecedentes de interés mutuo, con la respectiva aceptación del representante de la parte que realice la entrega, a través de su firma y su posterior remisión por Ordinario. Asimismo, también se podrán realizar estos intercambios, a través de la suscripción de un documento escrito por ambas parte, debidamente representadas."

TERCERO.- En lo no modificado por el presente instrumento continúan plenamente vigentes las cláusulas y obligaciones del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 09 de junio de 2009.

CUARTO.- La presente modificación se firma en seis ejemplares todos de igual tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de cada una de las partes.

QUINTO.- La personería de doña Ximena Matas Quilodrán, Intendenta de la Región, para comparecer en representación del GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, consta del Decreto Supremo N° 254 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior. La personería de don Sergio Barraza Véliz, Director Regional de Atacama, para comparecer en representación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, consta de la Resolución N° 395 del INE, de fecha 23 de Octubre de 2009

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE ATACAMA

SERGIO BARRAZA VÉLIZ
Director Regional

SBV/RMD/mmc
DISTRIBUCIÓN:
- Gobierno Regional de Atacama
- Dirección Regional de Estadísticas de Atacama
- Dirección Nacional de Estadísticas
- División Jurídica
- Depto. de Auditoria
- Depto. de Planificación y Control de Gestión
- Depto. Coordinación de Regiones
- Unidad Regional de Operaciones
- Unidad Regional Técnica
- Unidad Regional Administrativa
- Archivo